



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Dirección General de Entidades del Mercado de Valores**  
**Pº Castellana, 19**  
**MADRID**

Madrid, a 22 de marzo de 2007

Ref. Hecho Relevante EXTRAFONDO BANESTO, FI (Nº de registro CNMV 568) que modifica y sustituye a otro anterior presentado con fecha 15/02/2007 con nº 2007017358 de Registro de Entrada)

### Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

**1.- Cambio de política de inversiones del fondo:** El fondo modificará su política de inversión manteniendo en los mismos términos la vocación del Fondo y el Objetivo de Gestión.

El Fondo continua teniendo un objetivo de rentabilidad anual consistente en superar en 80 puntos básicos la media de las rentabilidades anuales de los fondos de dinero, considerando como tales los fondos de Santander Asset Management, que invierten en activos de renta fija con duración media inferior a 12 meses.

Igualmente, los criterios de selección y distribución de las inversiones también se mantienen aunque se amplía en los siguientes términos:

El fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgo que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sujetos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones.
  - Las acciones o participaciones de cualquier IIC incluidas las que puedas invertir más del 10% en otras IICs así como las IIC de Inversión Libre.
  - Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo.
  - Los depósitos de cualquier Entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento.

Estas inversiones corren los siguientes riesgos:

1. Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta del Fondo.
  2. Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
  3. Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
  4. Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma está regida por alguna entidad supervisora.
  5. Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

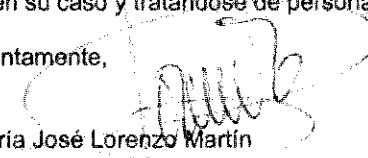
Los valores y otros activos que integren la cartera de IIC podrán ser objeto de operaciones de préstamos de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.



Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor en la fecha en la que se inscriba en el registro administrativo de la CNMV el nuevo folleto informativo del Fondo, y una vez transcurrido al menos, un mes desde la fecha de la comunicación correspondiente, para lo cual se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el folleto informativo del Fondo en todos los aspectos afectados por los cambios anteriormente mencionados. Aquellos participes que no deseen mantener la inversión podrán, sin comisión de reembolso ordenar el reembolso en cuyo caso se ejecutaría el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo de ese mismo día o, en su caso y tratándose de personas físicas, traspasar sus participaciones sin coste fiscal.

Atentamente,

  
María José Lorenzo Martín  
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC